

10/11/2015

Pruebas de capacitación

Gracias a las denuncias efectuadas por CCOO, el próximo día 28 se celebrarán por fin las pruebas de capacitación que marca en Convenio y a las que se presentan en el Grupo nada menos que 872 personas.

Como sabéis, se trata de unas pruebas que la empresa ha retrasado todo lo que ha podido y que convocó a "su manera" sólo cuando vio que ya no le quedaba más remedio y con el único fin de evitar una sentencia condenatoria, esto es, el mismo día que se celebraba a instancias de CCOO el juicio en la Audiencia Nacional.

La empresa desde el primer momento ha estado buscando provocarnos, haciendo las cosas de forma incorrecta o, infantilmente, poniéndonos otras "chinitas" en el camino -como la de seleccionar al representante del sindicato más pequeño para figurar en el tribunal obviándonos a nosotros a pesar de ser los mayoritarios y además los denunciantes-, **todo con la intención de que lo denunciáramos otra vez** (en esta ocasión por estar mal hechas) y de esa forma tener la excusa perfecta para poderlas retrasar hasta el infinito, motivo por el cual **hemos preferido dejar que se celebren** a pesar de tener ciertas irregularidades.

En su momento, enviamos al responsable de Relaciones Laborales del banco el siguiente correo-resumen con lo que entendíamos debían corregir o ampliar:

Muy Sr. Nuestro:

Como muy bien sabe, el mismo día que iba a tener lugar el juicio en la Audiencia Nacional a instancias de CCOO por no realizar las pruebas de capacitación Vds. procedieron a realizar una convocatoria de urgencia y unilateralmente diseñada con el único fin de evitar una sentencia condenatoria.

Por ese motivo comprendemos que, desde su departamento, nunca han tenido la menor intención de realizar estas pruebas y que, de hecho, las han estado demorando todo lo posible y más.

Viendo que, poco a poco, la demora ya se extiende hasta febrero de 2016 y teniendo en cuenta que las pruebas de capacitación que realizan son las correspondientes a 2012 y que, según el Convenio Colectivo todavía vigente, en 2015 correspondería realizar nuevas pruebas, requerimos dupliquen el número de empleados a promocionar tanto en las pruebas de Liberbank como las de BCCM.

También les recordamos una vez más que se trata de unas pruebas de capacitación en las que entendemos que las pruebas de conocimientos deben representar el 100% de la nota final puesto que la variable "experiencia profesional" y especialmente la de "evaluación al desempeño profesional" son tremendamente subjetivas y distorsionan el resultado final. A fin de cuentas Vds. ya pueden promocionar a dedo a quien deseen y cuando quieran sin necesidad de realizar unas pruebas para ello.

Atentamente,

Correo que, como no esperábamos otra cosa, han ignorado totalmente.

Posteriormente hemos tratado que la Entidad explicara los criterios de valoración de cada apartado de la nota para lo que enviamos un nuevo correo en los siguientes términos:

Estimado Sr.:

Con relación a la promoción por capacitación comunicada en la Intranet para empleados de Liberbank y CCM, publicada el 07/10/2014, en la que se indicaba que la evaluación del nivel se realizaba en base a:

- Conocimientos profesionales 55%
- Valoración de la formación académica y experiencia profesional 15%
- Evaluación del desempeño profesional 30%

Desde Comisiones Obreras, le comunicamos que nos reiteramos en las manifestaciones efectuadas en correos anteriores en cuanto pensamos que las variables experiencia profesional y evaluación al desempeño profesional, son tremendamente subjetivas y distorsionan el resultado final, y entendemos que deberían ser más claros en los criterios de evaluación y aprovechando que el próximo día 28 de octubre van a comunicar el lugar y hora de los exámenes, den también cuenta de la siguiente información:

1.- Tipo de examen y criterios de evaluación del examen.

2.- Los criterios, pautas y baremos por las que se evaluarán los puntos de la valoración académica y el desempeño profesional deberán ser conocidos por todos los participantes antes de enfrentarse a dicha prueba el día 28, con el fin de poder evitar posibles incidencias posteriores.

Es más, debería conocerse públicamente por los interesados su puntuación en dichos apartados antes de enfrentarse al examen, con el fin de que cada uno de ellos pueda comprobar, y en su caso aportar a la empresa cualquier rectificación o alegación a los mismos, en base a los criterios y la evaluación mostrada.

Con tal motivo, le saludamos cordialmente

Será por la falta de ganas pero el desastre organizativo es monumental. Como siempre, la empresa no sabe o no contesta. Nos consta que multitud de personas han llamado a Relaciones Laborales preguntando por los criterios de valoración sin que nadie haya sido capaz de dar respuesta alguna.

No esperamos que solucionen nada de todo lo planteado porque hasta el momento, a la vista está que, fieles a su estilo, han ignorado todo aquello que no les interesa pero, en cualquier caso, **estamos satisfechos de que la demanda presentada por CCOO haya forzado a que se celebren unas pruebas de capacitación que permitirán, como corresponde, que un buen número de personas, de los niveles más bajos, asciendan a los niveles X y VIII.**

Las cosas se podrían haber hecho infinitamente mejor si la empresa se hubiese coordinado con CCOO en esta materia, pero se han juntado la negativa de Liberbank por hacer estas pruebas con la prepotencia a la que esta empresa ya nos tiene acostumbrados.

En cualquier caso, después de estas pruebas de capacitación, y si seguimos teniendo Convenio, **ya hablaremos de las que correspondía hacer en 2015** porque, no lo vamos a olvidar.

Y si en la próxima ocasión cuentan con CCOO y se dejan aconsejar, mejor para todos.

Saludos.

[Contacta](#) con CCOO Grupo Liberbank
Visita nuestra web www.ccooliberbank.es

